

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN R. N° 5067 -2014-UNFV**

**San Miguel, 06 FEB. 2014**

Visto, el Oficio N° 059-2014-OCEF-UNFV de fecha 10.01.2014, del Jefe de la Oficina Central Económico Financiera de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual solicita la **Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año 2014**, de esta Universidad; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como, los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112;

Que, la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, de fecha 27.01.2007, establece en su Artículo 37° todo lo relacionado al Fondo Fijo para la Caja Chica, en el cual se señala que podrá utilizarse este Fondo para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en dicha Directiva;

Que, mediante **Resolución R. N° 6898-2008-UNFV** de fecha 03.07.2008 y sus modificatorias, se aprobó el **Reglamento del Fondo Fijo para Cajas Chicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, a fin de establecer normas y procedimientos para la correcta administración de los gastos de menor cuantía para pagos en efectivo, su reposición y control;

Que, resulta necesario determinar el Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Ejercicio Presupuestal 2014, con la finalidad de atender los gastos urgentes y de menor cuantía, a cargo de las diversas dependencias de la Administración Central y Facultades que necesitan de bienes y servicios corrientes para su utilización en las actividades académicas y administrativas;

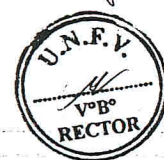
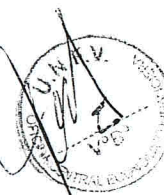
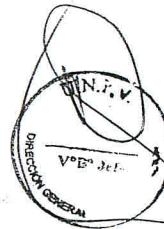
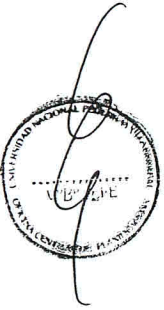
En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N° 106-2014-OCPL-UNFV de fecha 15.01.2014, a lo señalado por el Jefe de la Dirección General de Administración según Oficio N° 069-2014-DIGA-UNFV de fecha 31.01.2014; estando a lo dispuesto por el señor Rector en Memorando N° 009-2014-R-UNFV de fecha 05.02.2014; y

De conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad y Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Año 2014 de esta Casa de Estudios Superiores**, financiado con Recursos Directamente Recaudados, cuyo importe mensual asciende a la suma de **S/. 119,040.00 (Ciento Diecinueve Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, que estará a cargo de la Oficina de Tesorería de la Oficina Central Económico Financiera de esta Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera para que a través de la Oficina de Tesorería, otorgue el Fondo Fijo de Caja Chica mensual determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución.**





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5067 -2014-UNFV

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la distribución interna del Fondo Fijo para Caja Chica, a las siguientes dependencias de la Universidad:

RELACION DE RESPONSABLES DE CAJA CHICA 2014			
N°	DEPENDENCIA	ENCARGADO	IMPORTE S/.
1	RECTORADO	Sra. Miraya Menendez Aranda	4,200.00
2	VICE RECTORADO ACADEMICO	Lic. Walter Córdova Carbajal	4,000.00
3	VICE RECTORADO INVESTIGACION	Sra. Ana Victoria Romero Ticona	4,000.00
4	FACULTAD DE ADMINISTRACION	Sra. Elva Luisa Dulanto Zapata	3,000.00
5	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Arq. Teresa Luzmila Enríqueta Puppi Revoredo	3,000.00
6	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	Lic. Jorge Luis Garcia Diaz	3,000.00
7	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	Lic. Paulina Sifuentes Falcón	3,000.00
8	FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	Sr. Gilberto Wilson Carretero Loyaga	3,000.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	Sra. María Malca de Torres	3,000.00
10	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Sr. Gerardo Manuel Calderón Consuelo	3,000.00
11	FACULTAD DE EDUCACION	Lic. Vicente Yimi Garcia Cisneros	3,000.00
12	PROCUNED - PROLICED/CECCPUE	Sra. Soledad Vásquez	1,600.00
13	FACULTAD DE HUMANIDADES	Sr. Victor Rozas Siancas	3,000.00
14	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	Sr. Abel Ambrosio Franco Alva	3,000.00
15	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA E INFORMÁTICA	Sra. Nancy Marilú Romero Pérez	3,000.00
16	FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA	Sr. Adolfo Rodolfo Eugenio Mendoza Figueroa	3,000.00
17	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	Sra. Maria Esperanza Benites Salas	3,000.00
18	FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	Sr. Juan Manuel Moscol Rosado	3,000.00
19	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Sr. Marina Rosa Ramos Olaguibel	3,000.00
20	FACULTAD DE ODONTOLOGIA - CLÍNICA	Sr. Edwin Zacarías Briceño	1,200.00
21	FACULTAD DE OCEANOGRAFIA, PESQUERIA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	Sr. Javier del Carmen Zenón Barrera Recalde	3,000.00
22	FACULTAD DE TECNOLOGIA MEDICA	Sra. Inga Calderón Julia	3,000.00
23	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Sr. Rolando Valentin Inga Hernández	3,000.00
24	CENTRO CULTURAL FEDERICO VILLARREAL	Sr. Antonio Robert Rojas Espinoza	1,200.00
25	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	Sra. Nuvi Julia Vargas Valle	2,800.00
26	CENTRO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y PROYECCION SOCIAL	Lic. Beatriz Maribel Vicente Cáceres	800.00
27	CENTRO UNIVERSITARIO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Sra. Luz Patricia López Nima	800.00
28	ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACION A DISTANCIA	Sra. Zully Janet Luz Yáñez Montoya	1,600.00
29	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO	Dr. Freddy Lizardo Kaseng Solis	3,000.00
30	INSTITUTO DE IDIOMAS	Srta. Janet Carol Gallegos Yoplac	800.00
31	OFICINA DE ACREDITACION Y AUTOEVALUACION	Sr. Celso Fidel Mendoza Figueroa	800.00
32	OFICINA CENTRAL DE ADMISION	Srta. Garcia Portuguez Elizabeth	1,200.00

///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5067 -2014-UNFV

N°	DEPENDENCIA	ENCARGADO	IMPORTE S/.
33	OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA	Srta. Gladys Isabel Paredes Valdez	2,000.00
34	OFICINA CENTRAL DE ASUNTOS ACADEMICOS	Sr. Pedro Santos Ochoa Suasnabar	800.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE COMPUTO E INFORMATICA	Sra. Erika Diaz Valverde	800.00
36	OFICINA CENTRAL DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y COOPERACION TECNICA	Sr. Alexandri Huanca Peña	1,200.00
37	EDITORIAL UNIVERSITARIA	Sra. Esmeralda Rosa, Dávila Soto	800.00
38	OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACION	Sra. Maria Isabel Plaza de Barrantes	800.00
39	INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE	Sr. Edgard Oligario Ayala Solis	800.00
40	OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO	Sr. Gustavo Villacorta Ricci	800.00
41	OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Lic. Juana Elsa Barrera Pérez	1,200.00
42	OFICINA CENTRAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	Sr. Mario Daniel Padilla Sánchez	1,600.00
43	OFICINA CENTRAL ECONOMICO FINANCIERA	Sra. Mercedes Méndez Asencio	2,000.00
44	OFICINA CENTRAL DE LOGISTICA Y SERVICIOS	Sr. Carlos Alberto Ninahuanman Núñez	1,200.00
45	OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS Y CENTRO DE CÓMPUTO	Sra. Colonio Roque Marlene	800.00
46	OFICINA CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS	Sra. Arana Calderón Ana Maria	2,000.00
47	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	Sra. Nancy Felicia Villalta Mejia	1,200.00
48	OFICINA DE PATRIMONIO	Sr. José Joel Diaz Romero	1,200.00
49	OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION	Lic. María del Carmen Tume Castro	1,600.00
50	SECRETARIA GENERAL	Sra. Olga Lidia Rodríguez Vargas	3,000.00
51	CAJA ESPECIAL DE LOGISTICA	Srta Roxana Pilar Colunche Castañeda	10,240.00
52	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Aida Esther Canto Bravo	3,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 119,040.00</b>

**ARTICULO CUARTO.-** Cada una de las personas designadas en el artículo precedente se encargará del manejo del Fondo, cuyos comprobantes de pago deben ser visados por el Jefe responsable de la dependencia. En ningún caso el funcionario a cargo de la dependencia puede hacerse cargo del manejo del fondo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jefe de la Dirección General de Administración, así como los Jefes de las Oficinas Centrales de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JOSE MARIA VIAÑA PEREZ  
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL

